

A Carbones del Cerrejón se le impuso multa por más de \$500 millones al incumplir normas de Riesgos Laborales

- Las enfermedades laborales y accidentes graves deben reportarse al Ministerio de Trabajo en un plazo de 2 días hábiles
- Notificar la novedad es elemento crucial para la vigilancia epidemiológica y la recopilación de estadísticas fiables que permitan proyectar y emitir políticas para mejorar las condiciones de los trabajadores
- 29 serían los trabajadores con enfermedades laborales o accidentes graves en el 2023

BOGOTÁ, 08, nov./2024.- Por omitir el reporte a la Dirección Territorial Guajira de 28 enfermedades diagnosticadas como laborales en los meses de enero, febrero y marzo del 2023, el Ministerio del Trabajo sancionó a la empresa Carbones del Cerrejón CDC C del C, que deberá pagar una multa por \$500.018.560 y establecer un plan de mejoramiento.

Así se notificó a través de la Resolución 0234 del 5 de noviembre de 2024 que ordena a la empresa en mención, la obligación de dar cumplimiento a la norma de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, en todos sus apartes.

El proceso sancionatorio hace referencia a que se violaron las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.4.1.7. del Decreto 1072 de 2015.

También por realizar de forma extemporánea la presentación de las enfermedades diagnosticadas como laborales durante los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y las ya referenciadas, como resultado a la gestión que se hizo ante la ARL, a quien se le requirió informar sobre las novedades ocurridas en el primer trimestre del 2023.



Trabajo

La norma establece que los empleadores reportarán los accidentes graves y mortales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales, directamente a la Dirección Territorial correspondiente, dentro de los 2 días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico, independientemente del reporte que deben realizar a las Administradoras de Riesgos Laborales y Empresas Promotoras de Salud.

La sanción impuesta equivale a 10.624 UVT, vigentes para el año 2024, (Res. 000187 de noviembre de 2023 que fijó la UVT para el año 2024 en \$47.065.00), las cuales corresponden a \$500.018.560, suma que de acuerdo con la vulneración de las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo y riesgos laborales evidenciadas es proporcional a los fines de la norma.

Así mismo, ordena establecer un plan de mejoramiento, con el fin que se efectúen los correctivos tendientes a la superación de las situaciones irregulares detectadas en materia de seguridad y salud en el trabajo y demás normas del Sistema General de Riesgos Laborales como se encuentra establecido en el Artículo 2.2.4.11.7. del Decreto 1072 del 2015 el cual será objeto de seguimiento y verificación.

DATOS:

- La omisión de reportes debilita la capacidad del Gobierno Nacional para diseñar y ajustar políticas públicas que garanticen condiciones laborales seguras y saludables, el análisis de datos epidemiológicos facilita la creación de normativas adecuadas que responden a las necesidades reales de los trabajadores, promoviendo un entorno de trabajo que prioriza la salud y el bienestar.
- Al no realizar el reporte correspondiente el empleador dejó de garantizar la aplicación de las medidas y aspectos para el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Ministerio del Trabajo

Dirección: Carrera 7 No. 31-10, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 5185830

Línea nacional gratuita desde teléfono fijo: 018000 112518

